



Resolución Viceministerial

Lima, 5 de noviembre de 2021

N° 066-2021-DE/VRD

VISTOS:

El Oficio NC-170-EMPR-FO-N° 695 de la Jefatura del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 630-2021-CONIDA/GG/OPP de la Jefatura Institucional de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA; el Oficio N° 473-2021-EF/50.06 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; el Oficio N° 02001-2021-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00256-2021-MINDEF/VRD-DGPP-DIPRI de la Dirección de Programación de Inversiones; el Informe N° 000457-2021-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 01189-2021-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: Ministerio de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1078-2020-DE/SG, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficio "El Peruano";

Que, el apartado i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son



Firmado digitalmente por PILCON
CHAFLOQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.11.2021 16:48:30 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.11.2021 15:01:49 -05:00

propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Que, mediante Oficio N° 630-2021-CONIDA/GG/OPP, complementado con mensaje enviado por correo institucional del 25 de octubre de 2021, la Unidad Ejecutora 006: Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA, solicita marco presupuestario ROOC por el importe de S/ 904 447,00 (NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) para continuar con el financiamiento del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Información de Observación Espacial a Nivel Profesional Cambrune del Distrito de Carumas - Provincia De Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" (CU N° 2360260) orientado a financiar la construcción de la infraestructura Zona de acceso Observatorio y la adquisición de equipamiento para estudios de Ciencias Espaciales;

Que, mediante el Oficio NC-170-EMPR-FO-N° 695, la Fuerza Aérea del Perú comunica que cuenta con saldos de libre disponibilidad hasta por el importe ante señalado, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, correspondiente al Proyecto de Inversión "Recuperación de la capacidad de Movilidad Aérea Eficaz con aeronaves de mediano alcance y mediana capacidad de carga de la Fuerza Aérea del Perú -táctico - Grupo Aéreo Nro. 8 en la Base FAP Armando Revoredo Iglesias-Callao" (CU N° 2234934), los cuales, no serán empleados durante el presente ejercicio fiscal;

Que, en la medida que los recursos de la Fuerza Aérea del Perú provienen de un proyecto de inversión, en el presente caso se ha cumplido con recabar la opinión de la Dirección de Programación de Inversiones a través del Informe N° 256 - 2021-MINDEF/VRD-DGPP-DIPRI y de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al Oficio N° N° 0473-2021-EF/50.06, en observancia de lo previsto en los numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Oficio N° 01942-2021-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00457-2021-MINDEF/VRD/DGPP/DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, propone la autorización de la modificación presupuestaria a nivel Funcional Programático desde la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú a favor de la Unidad Ejecutora 006: Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial, por el importe de S/ 904 447,00 (NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) en la Fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar las actividades antes descritas;

Que, mediante el Informe Legal N° 01189-2021-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de la Unidad Ejecutora 006: Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial con cargo a la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú del



Pliego 026: Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2021;

Que, el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 019-2021-DE, delega al Viceministro de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2021;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 005: Fuerza Aérea del Perú y 006: Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 005: Fuerza Aérea del Perú y 006: Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por MARTINEZ
LETONA Pedro Antonio FAU
20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.11.2021 22:10:32 -05:00

Pedro Antonio Martínez Letona
Viceministro de Recursos para la Defensa

ANEXO A LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 066-2021-DE/VRD
(En Soles)

SECTOR : 26 DEFENSA
PLIEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA

UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA PRESUPUESTARIA		2234934. RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE MOVILIDAD AEREA EFICAZ CON AERONAVES DE MEDIANO ALCANCE Y MEDIANA CAPACIDAD DE CARGA DE LA FUERZA AEREA DEL PERU -TACTICO - GRUPO AEREO NRO. 8 EN LA BASE FAP ARMANDO REVOREDO IGLESIAS-CALLAO	2360260. CREACION DEL SERVICIO DE INFORMACION DE OBSERVACION ESPACIAL A NIVEL PROFESIONAL CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	TOTAL GENERAL
				6000008. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES	6000005. ADQUISICION DE EQUIPOS	
				6	6	
005. FUERZA AÉREA DEL PERÚ	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	0135. MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	SUBTOTAL	-904 477,00	0,00	-904 477,00
			DEL	-904 477,00		-904 477,00
			AL			0,00
006. COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROSPAZIAL	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	SUBTOTAL	0,00	904 477,00	904 477,00
			DEL			0,00
			AL		904 477,00	904 477,00
TOTAL GENERAL			SUBTOTAL	-904 477,00	904 477,00	0,00
			DEL	-904 477,00	0,00	-904 477,00
			AL	0	904 477	904 477,00



Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTILLO Daniel Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.11.2021 17:39:09 -05:00



Firmado digitalmente por PILCON CHAFLOQUE Walter Manuel FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.11.2021 17:42:29 -05:00



Firmado digitalmente por MARTINEZ LETONA Pedro Antonio FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.11.2021 22:09:10 -05:00